Señor
JUEZ VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL No. 2019-00463 de : HÉCTOR GABRIEL AMÉRICA SÁNCHEZ Contra: MARIA ANGELICA MÁRTINEZ CABRERA.

LUIS HERNÁN MURILLO HERNÁNDEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No79.883.519 expedida en Bogotá, Abogado en Ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. 279.784 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residenciado en esta ciudad, Abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. … del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como **PARTIDOR** debidamente nombrado y posesionado, en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto, dentro del término legal, mediante el presente escrito me permito PRESENTAR el trabajo de **PARTICION, y ADJUDICACIÓN** de los bienes denunciados como pertenecientes a la sociedad Patrimonial.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Los señores HECTORGABRIEL AMERICA SANCHEZ y MARIA ANGELICA MARTINEZ CABRERA contrajeron matrimonio el día 24 de abril de 1992.

SEGUNDO: Mediante providencia de fecha 07 de octubre de 2020, proferida por el Juzgado 25 de Familia de la ciudad de Bogotá se decretó el divorcio entre la pareja SANCHEZ – MARTINEZ, declarando disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal.

TERCERO; Mediante auto de fecha 21 de abril de 2021, se admitió por parte del Juzgado Veinticinco de Familia de Bogotá del trámite de liquidación de la sociedead conyugal.

CUARTO: Realizada las publicaciones a los acreedores de la sociedad conyugal se convocó audiencia para la diligencia de inventarios y avalúos que se surtio el 15 de septiembre de 2021 , en la cual se inventariaron los siguientes bienes por parte de los apoderados por los abogados JORGE ALFREDO GARCIA SÁNCHEZ y GLORIA MELO, estos fueron aprobados en ésta misma Audiencia, a los cuales me ciñó estrictamente.

ACTIVO

Revisados los documentos allegados y el Inventario presentado, el Señor Juez realizó el respectivo control de legalidad, **EXCLUYENDO la Primera Partida presentada por el Dr. JORGE ALFREDO GARCIA SÁNCHEZ, que**

consistía en el vehículo de placas CMF-292, MARCA Peugeot, Modelo 2005. Pero posteriormente se incluye, en lo que presumo existió un error, por cuanto en la SEGUNDA PARTIDA, presentada por el Dr. GARCIA SÁNCHEZ, fue el vehículo de placas CVU-295, Marca Chevrolet Aveo LS, modelo 2008, Avaluado en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000.oo.), que fue la Partida que el señor Juez, INCLUYO. Es decir, que esta es la única Partida del Activo que se tuvo en cuenta.

La Partida Primera del PASIVO, presentado por la Dra. GLORIA MELO, fue excluida por el despacho, correspondiente al crédito del vehículo placas CVU-295, Marca Chevrolet Aveo LS, modelo 2008, ella interpuso Recurso de Reposición y el Juzgado se mantuvo en su decisión y negó el Recurso de Apelación.

ACTIVO:

PARTIDA ÚNICA:

Vehículo de placas CVU-295, Marca Chevrolet Aveo LS, Modelo 2008, Color Plata Matizado, Clase Automóvil, Servicio Particular, 5 pasajeros, Cilindraje: 1400, Avaluado en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000.oo).

AVALUO: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000.oo).

ACTIVO

TOTAL ACTIVO:……..($12.000.000.oo).

PASIVO

No existe pasivo alguno que inventariar.

TOTAL PASIVO……..$.....0.

TOTAL ACTIVO LIQUIDO ……..($12.000.000.oo).

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

Para Liquidar, Partir y Adjudicar se tendrá en cuenta:

1-Para liquidar la Sociedad Conyugal se tendrá en cuenta para el señor HÉCTOR GABRIEL AMÉRICA SÁNCHEZ, Identificado con la C.C. No. 79.043.756 de Bogotá, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del acervo inventariado.

2-Para la señora MARIA ANGELICA MÁRTINEZ CABRERA, Identificada con la C.C. No. 52.391.660, de Bogotá, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del acervo inventariado.

PARTICION Y ADJUDICACIÓN DE BIENES

PRIMERA HIJUELA: a) Para el señor **HÉCTOR GABRIEL AMÉRICA SÁNCHEZ, Identificado con la C.C. No. 79.043.756 de Bogotá, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del acervo inventariado,** le corresponde o se le cancela la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000.oo),** de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con la señora **MARIA ANGELICA MÁRTINEZ CABRERA, Identificada con la C.C. No. 52.391.660, de Bogotá,** sobre el siguiente bien:

Para pagársela se le adjudica:

El CINCUENTA POR CIENTO (50%), del Vehículo de placas CVU-295, Marca Chevrolet Aveo LS, Modelo 2008, Color Plata Matizado, Clase Automóvil, Servicio Particular, 5 pasajeros, Cilindraje: 1400, Avaluado en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000.oo).

AVALUO: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000.oo).

TOTAL ADJUDICADO EN LA PRIMERA HIJUELA: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000.oo).

SEGUNDA HIJUELA: a) Para la señora **MARIA ANGELICA MÁRTINEZ CABRERA, Identificada con la C.C. No. 52.391.660, de Bogotá, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del acervo inventariado,** le corresponde o se le cancela la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000.oo),** de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con el señor **HÉCTOR GABRIEL AMÉRICA SÁNCHEZ, Identificado con la C.C. No. 79.043.756 de Bogotá,** sobre el siguiente bien:

Para pagársela se le adjudica:

El CINCUENTA POR CIENTO (50%), del Vehículo de placas CVU-295, Marca Chevrolet Aveo LS, Modelo 2008, Color Plata Matizado, Clase Automóvil, Servicio Particular, 5 pasajeros, Cilindraje: 1400, Avaluado en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000.oo).

AVALUO: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000.oo).

TOTAL ADJUDICADO EN LA SEGUNDA HIJUELA: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000.oo).

COMPROBACION

TOTAL ACTIVO LIQUIDO ……..($12.000.000.oo).

PRIMERA HIJUELA	$6.000.000,oo	
SEGUNDA HIJUELA	$6.000.000,oo	
SUMAS IGUALES	$12.000.000,oo	$12.000.0000,oo

En los anteriores términos, Presento el **TRABAJO DE PARTICION, y ADJUDICACIÓN,** de conformidad con lo ordenado por su despacho, quedando a su consideración y a la de los interesados.

Del Señor Juez,

Con todo respeto,

LUIS HERNÁN MURILLO HERNANDEZ
C.C. No. 79.883.519 expedida en Bogotá
T. P. No. 279.784 del C. S. de la J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	HÉCTOR GABRIEL AMÉRICA SÁNCHEZ
Demandado:	MARÍA ANGÉLICA MARTÍNEZ CABRERA
Radicado:	11 001 31 10 025 **2019 00463** 00

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Del trabajo de partición corregido, se corre traslado a los interesados, por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 22 de fecha 12 de mayo de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e69dc137a0be4f5b771abb82d0dda157ecf6a420ed1960426f41311806222a50**
Documento generado en 11/05/2022 08:44:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica